	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-042
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Junio-27-2018
		Página 1 de 15

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	N° Plan de Adquisiciones	1597
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	
Código SSEPI N°	BPIN 20210680010008	
2. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración de estudios previos:	06/05/2021	
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo	CÉSAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ	
Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	
Tipo de Contrato	Compraventa	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1)		
<b>3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.</b>		
<p>La Constitución Política en su artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 354, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.</p> <p>Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Carta Magna, señala que son fines esenciales del Estado, entre otros: <i>“... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)”</i>.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que <i>“...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”</i>.</p> <p>De acuerdo con esto y en lo que respecta a la contratación estatal, la ley 80 de 1993 <i>“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”</i> en su artículo 3, dispuso:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”</i></p> <p>En tal sentido el proceso de Gestión de las TIC tiene como objetivo principal liderar la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración Municipal mediante la definición, implementación y mantenimiento de un modelo de arquitectura de TI integrando las estrategias de gobierno electrónico y normatividad vigente asociada al sector TIC, para el beneficio de la gestión institucional y la ciudadanía. Así mismo, dentro de sus actividades se encuentra incluido emitir los conceptos requeridos para la adquisición de herramientas y equipos de TIC encaminados a la adquisición de bienes y servicios relacionados con el área de las tecnologías de la información y comunicaciones de la entidad.</p> <p>De otra parte, a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de la facultad residual delegada mediante Decreto 0220 de fecha 9 de junio de 2020, le corresponde específicamente: “</p>		



**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: F-GJ-1140-238,37-042
Versión: 0.0
Fecha aprobación: Junio-27-2018
Página 2 de 15

**“ARTÍCULO TERCERO: DELEGACIONES ESPECÍFICAS AL SECRETARIO (A) ADMINISTRATIVO: Celebrar todos los contratos y convenios imputables a gastos de funcionamiento sin importar su naturaleza o dependencia donde se requiera el bien y/o servicio. Además, le corresponde la facultad residual, entendiéndose por tal, la celebración de contratos y convenios que no correspondan a ningún de los casos que expresamente sean delegados o asignados a otros despachos.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

*PARÁGRAFO PRIMERO: De igual manera le corresponderá la facultad de suscribir contratos y convenios relacionados con la adquisición de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la administración municipal y aquellos asuntos que por la naturaleza y funciones del cargo son de su competencia.*

*Así mismo y en concordancia del párrafo primero del artículo primero del presente decreto, celebrar todos los contratos y convenios imputables a gastos de inversión inherentes, a la Secretaría.”*

Conforme lo anterior y con el ánimo de garantizar una gestión estratégica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Municipio, la Oficina del Asesor TIC observando su deber funcional y misional, diseñó e implementó un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –PETIC- (puede ser consultado a través del siguiente link <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/wp-content/uploads/2021/01/PETI-2020-2023-V1.pdf>), el cual está alineado con el mapa de procesos y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Municipio de Bucaramanga con un enfoque de generación de valor público, que agrupa las oportunidades de mejoramiento de los interesados en lo relacionado con la gestión de TI para respaldar la estrategia y el modelo operativo de la organización apoyados en las definiciones de la Política de Gobierno Digital a través de la generación de estrategias en línea con sus dos componentes “TIC para el Estado y TIC para los Ciudadanos” y a través de sus tres habilitadores principales como lo son “Arquitectura Empresarial, Seguridad de la Información y Servicios Ciudadanos Digitales”. Bajo ese marco se contempla como servicio TI la “gestión de herramientas colaborativas” que consiste en el “Servicio de soporte para el uso, apropiación y gestión de las herramientas colaborativas con las cuales cuenta la alcaldía para compartir, administrar y almacenar documentos, se incluye correo electrónico, software ofimático y plataforma teams”.

Los procesos propios de cada área funcional, implican que en esta Oficina se cuente con capacidad técnica, operativa y estratégica que permita, a través de diferentes herramientas, plataformas e insumos tecnológicos, el constante uso de servicios y trámites electrónicos que se requieren para el normal funcionamiento y para el cumplimiento de los fines esenciales de la entidad, las cuales implican entre otras cosas, las siguientes estrategias:

1. Aumentar la capacidad de soporte requerida por la plataforma tecnológica (hardware y software) para atender la demanda de solicitudes por parte de funcionarios y ciudadanos con la conformación de un equipo interdisciplinario.
2. Lograr con el uso de las TIC una administración, eficiente, transparente y participativa.
3. Mejorar Sustancialmente el proceso de planeación para garantizar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.
4. Ampliar el alcance estratégico de la oficina TIC mediante el soporte, gestión e implementación de la plataforma tecnológica en beneficio de los usuarios internos y los ciudadanos.
5. Fomentar la apropiación tecnológica en la Administración central y los ciudadanos.
6. Generar estrategias de apropiación tecnológicas de acuerdo a las tendencias del sector de TI.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal requiere fortalecer su capacidad institucional y asumir procesos de transformación digital, incrementando el uso y apropiación de Servicios Digitales, fortaleciendo la capacidad para establecer soluciones encaminadas a atender las necesidades del ciudadano, fortaleciendo las capacidades de gestión de tecnologías de información y haciendo una definición clara de procesos y procedimientos. De esta manera se logrará un uso adecuado de la tecnología como una herramienta para mejorar la gestión de la Entidad; por ello, se hace necesario garantizar la operación normal y continuidad del correo electrónico institucional, de acuerdo con la necesidad específica que se relaciona a continuación.

9A



## ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-GJ-1140-238,37-042

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Junio-27-2018

Página 3 de 15

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones han tomado a lo largo de los años, un papel protagónico en el desarrollo de las actividades propias del mundo corporativo y de la economía, así como en el ámbito de la Administración Pública, en el entendido que se encuentra conformado por herramientas de software y hardware mediante las cuales se ha facilitado la prestación de servicios y comunicación de manera remota, oportuna, veraz y segura, para aquellos usuarios que tengan dominio sobre las mismas y, a su vez permiten una experiencia de comunicación interactiva más amena en un ambiente de interacción y colaboración.

Encontramos entonces, que el uso de herramientas como el correo electrónico institucional dentro de la Entidad, facilita a los funcionarios y contratistas el cumplimiento de funciones y actividades asignadas, que van desde aspectos básicos de gestión documental, pasando por el envío de informes, estadísticas y documentos de tipo oficial, así como el adelantamiento de gestiones administrativas, comunicaciones internas, la facilidad en colaboración entre funcionarios y contratistas pertenecientes a las distintas secretarías y dependencias del municipio de manera coordinada y mancomunada, encaminada al cumplimiento de los fines propios de la Administración Pública, dentro de los estándares de calidad y seguridad de la información previstos en la ley para tales funciones y servicios.

De otra parte, se observa, dentro de la Administración municipal, el uso de estas herramientas de correo electrónico, además de brindar un alivio ecológico y monetario a la actividad administrativa por la significativa disminución del uso del papel, brinda rapidez y optimización a las gestiones propias, tanto internas, como externas e interinstitucionales favoreciendo la articulación con los demás órganos e instituciones del Estado.

Adicionalmente, la renovación y adquisición del licenciamiento de las cuentas de correo electrónico para la Alcaldía de Bucaramanga, brindará a los funcionarios, contratistas, y demás miembros de la Entidad, mayores facilidades para el ejercicio de sus funciones y actividades de manera remota, sin la necesidad de presencia en las instalaciones de la entidad, teniendo en cuenta las medidas de distanciamiento social derivadas de la pandemia COVID-19, lo cual adicionalmente amerita desplegar todas las actuaciones encaminadas a evitar su propagación, entre las que se encuentran implementar, impulsar y fortalecer el uso de los sistemas de información y las herramientas digitales que permitan solución efectiva en la continuidad de la prestación del servicio.

La Oficina Asesora TIC ha evidenciado que cuenta con herramientas limitadas para la gestión y operación frente a la demanda actual, por lo cual reporta y requiere suplir las siguientes necesidades:

- Las licencias de correo electrónico presentan una limitante de disponibilidad por materia de tiempo contratado por lo que se requiere de su renovación y por consiguiente pronta adquisición.
- No se cuenta con herramientas digitales suficientes que faciliten la atención, comunicación y la gestión de la alta demanda de requerimientos hacia la Oficina Asesora TIC que permitan una operación robusta y articulada con toda la administración municipal.
- Los canales de atención y comunicación con los ciudadanos son limitados dadas las restricciones de movilidad y presencialidad actuales.
- Se requiere analizar, procesar y visualizar altos volúmenes de información para el seguimiento y control, así como para la mejora de la toma de decisiones estratégicas dentro de la alcaldía, y para lo anterior existe limitado personal con experiencia e idoneidad para el desarrollo de estas actividades.
- Se requiere articular con mayor eficiencia y avanzar con celeridad en la implementación de los lineamientos establecidos en la estrategia de Gobierno Digital con el fin de impactar la ampliación y fortalecimiento de los servicios digitales ciudadanos.

En ese sentido, se resalta que, desde años anteriores se ha gestionado la adquisición de licencias de correo electrónico plan 1 open, licencias Office 365 E1, licencias Office 365 E3 y licencias Office 365 E5 para el acceso de funcionarios y contratistas, sin embargo, las herramientas digitales de gestión con sus funcionalidades son para usuarios limitados y actualmente ante el mecanismo de trabajo en casa, requieren ampliación en cuanto a mejora de requerimientos técnicos para la mayoría de los usuarios.

La operación del correo electrónico institucional está bajo la plataforma del fabricante Microsoft, denominado Office 365, cuyo licenciamiento se adquiere anualmente. Dicha plataforma se caracteriza por presentar



**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: F-GJ-1140-238,37-042
Versión: 0.0
Fecha aprobación: Junio-27-2018
Página 4 de 15

y soportar robustez y seguridad en la información, lo que permite garantizar confianza en que la misma se mantendrá íntegra, confiable y disponible.

El municipio de Bucaramanga, identifica la necesidad de dar continuidad con la herramienta tecnológica que se está utilizando actualmente, esto es, Microsoft Office 365, la cual cuenta con correo, calendario, temas, OneDrive, SharePoint, Planner, Forms y Stream. Lo anterior, en aras de evitar migraciones de toda la información a otra plataforma tecnológica, consecuencias negativas en la Entidad y en los usuarios respecto al uso e implementación, situaciones traumáticas, así como no contar con tiempos prudenciales para capacitar e implementar todos los cambios necesarios. En consecuencia, se debe dar continuidad a la plataforma.

Ahora bien, dentro del correo office 365, existen diferentes planes de licenciamiento, de acuerdo con las características propias de cada tipo. En ese contexto, es necesario adquirir licenciamiento en aras de garantizar la operación del correo institucional cumpliendo a satisfacción a la necesidad encontrada en la administración municipal, según se describe a continuación:

Licencia de Microsoft Exchange Online Plan 1 Open:

Se requieren 100 cuentas de correo electrónico con dominio institucional, seguro y confiable. Debe contener calendario con uso compartido para programación de reuniones, lista global de direcciones de los correos institucionales (internos).

Licencia de Microsoft Office 365 E1:

Se requieren 1570 cuentas de correo electrónico con dominio institucional, seguro y confiable. Debe contener calendario con uso compartido para programación de reuniones, lista global de direcciones de los correos institucionales (internos). Adicionalmente es indispensable el manejo de almacenamiento en la nube, el uso compartido de archivos, servicio de office online con edición (Word, Excel y PowerPoint), acceso a herramientas como Microsoft Teams, OneDrive, SharePoint, Yammer, Stream y Microsoft Planner.

Licencia de Microsoft Office 365 E3:


Se requieren 50 cuentas de correo electrónico con dominio institucional, seguro y confiable. Debe contener calendario con uso compartido para programación de reuniones, lista global de direcciones de los correos institucionales (internos). Adicionalmente es indispensable el manejo de almacenamiento en la nube, el uso compartido de archivos, servicio de office online con edición (Word, Excel y PowerPoint) y versiones de Office de escritorio, acceso a herramientas como Microsoft Teams, OneDrive ilimitado, SharePoint, Yammer, Stream, OneNote, Microsoft Flow, Microsoft Planner y Sway.

Licencia de Microsoft Office 365 E5:

Se requieren 5 cuentas de correo electrónico con dominio institucional, seguro y confiable. Todas las características de Office 365 E3, además de seguridad, análisis y capacidades de voz.

Las anteriores herramientas ofimáticas son requeridas por la Alcaldía de Bucaramanga para la operación y mantenibilidad de las cuentas de correo institucional, que permitan el cumplimiento de actividades, explotando el potencial de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones que soporten la alta demanda operativa a través de sistemas y canales especiales que suplan las necesidades del servicio y la actividad administrativa, garanticen la operación y salvaguarden la integridad de la salud de los funcionarios, contratistas y ciudadanos.

Aunado a lo anterior se puede observar que, dentro de la Administración Municipal, el uso de estas herramientas de correo electrónico, además de brindar un alivio ecológico y monetario a la actividad administrativa por la disminución del uso del papel, brinda rapidez y optimización a las gestiones propias, tanto internas de la Entidad, como externas e interinstitucionales favoreciendo la articulación con la comunidad en general.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-042
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Junio-27-2018
		Página 5 de 15

En consecuencia, el proceso de gestión de las TIC, con el fin de continuar ofreciendo a la ciudadanía y colaboradores de la Entidad los mecanismos necesarios para garantizar el uso adecuado de las Tecnologías de la información y comunicación, determinó la necesidad de identificar canales de comunicación adecuados, expeditos y directos que permitan transmitir información de interés de manera rápida y efectiva a la comunidad en general y colaboradores de la Entidad, como lo es el correo electrónico institucional.

La presente contratación se encuentra enmarcada dentro de los lineamientos de la política pública del Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga una Ciudad de Oportunidades", aprobado mediante Acuerdo 013 de 2020. **PROYECTO:** Implementación de acciones para el fortalecimiento a la infraestructura de tecnologías de la información para garantizar la atención al ciudadano en la Alcaldía de Bucaramanga. **LINEA ESTRATÉGICA:** Bucaramanga territorio libre de corrupción instituciones sólidas y confiables; **COMPONENTES:** Servicio al ciudadano; **PROGRAMA:** Gobierno ágil y transparente – Administración en todo momento y lugar, con el No de registro municipal 20210680010008 y **BPIN** 20210680010008.

En lo que respecta al proceso de contratación, se revisó el portal web [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co), encontrándose que la Agencia Nacional de Contratación Pública adelantó el proceso de contratación a través de la contratación directa No CCE-116-IAD-2020, del cual resultó el "Instrumento de agregación de demanda para la adquisición de Software por catálogo No CCE-139-IAD-2020, cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.


La cláusula 3, establece el Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de demanda, el cual es proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. (...)"

Revisado el catálogo de los productos Microsoft y su respectiva ficha técnica, dentro del Instrumento de agregación de demanda No CCE-139-IAD-2020, se encuentran contemplados los productos que se relacionan a continuación, los cuales son requeridos por la Entidad:

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto
1	TRA-00047EAEASAP	Microsoft@ExchangeOnlinePlan1 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_AP
2	AAA-10842EAEASENT	Microsoft@Office365E3 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent
3	T6A-00024EAEASENT	Microsoft@O365E1 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent
4	SY9-00004EAEASENT	Microsoft@Office365E5 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent

En consecuencia, de acuerdo a lo anteriormente descrito y teniendo en cuenta que el instrumento de agregación de demanda, mejora las condiciones de adquisición de licencias al estandarizar las especificaciones técnicas, precios, recolección, disposición final y en general, condiciones de servicio ofrecidas a las Entidades Compradoras, es viable llevar a cabo la presente contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo, derivado de la celebración de Instrumento de Agregación de Demanda a través de Colombia Compra Eficiente.

Con presente contratación, la Entidad satisface la necesidad de fortalecimiento de su infraestructura tecnológica referente a accesibilidad, disponibilidad y capacidad de los servicios y herramientas digitales, los cuales se encuentran encaminados hacia la nueva visión de los lineamientos de la política de Gobierno Digital.

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-042
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Junio-27-2018
		Página 6 de 15

**3.2 Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

<b>3.2.1. Objeto contractual</b>	El Municipio de Bucaramanga, requiere lo siguiente: <b>“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE 365 CON ARCHIVING Y ALMACENAMIENTO EN LA NUBE PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.</b>																				
<b>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</b>	<p>La presente contratación encaja en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas_V.14.808 disponible en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios">https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios</a></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>8100000</b></td> <td>81110000</td> <td>81112100</td> <td>81112102</td> </tr> <tr> <td><b>Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología</b></td> <td>Servicios informáticos</td> <td>Servicios de internet</td> <td>Proveedor de servicios de correo electrónico</td> </tr> <tr> <td><b>4300000</b></td> <td>43230000</td> <td>43233500</td> <td>43233501</td> </tr> <tr> <td><b>Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</b></td> <td>Software</td> <td>Software de intercambio de información</td> <td>Software de correo electrónico</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	<b>8100000</b>	81110000	81112100	81112102	<b>Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología</b>	Servicios informáticos	Servicios de internet	Proveedor de servicios de correo electrónico	<b>4300000</b>	43230000	43233500	43233501	<b>Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</b>	Software	Software de intercambio de información	Software de correo electrónico
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																		
<b>8100000</b>	81110000	81112100	81112102																		
<b>Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología</b>	Servicios informáticos	Servicios de internet	Proveedor de servicios de correo electrónico																		
<b>4300000</b>	43230000	43233500	43233501																		
<b>Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</b>	Software	Software de intercambio de información	Software de correo electrónico																		
<b>3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual</b>	<p>Las siguientes licencias son las requeridas por la Entidad con sus respectivas especificaciones:</p> <p><u><i>Licencia de Microsoft Exchange Online Plan 1 Open:</i></u></p> <p>Se requieren 100 cuentas de correo electrónico con dominio institucional, seguro y confiable. Debe contener calendario con uso compartido para programación de reuniones, lista global de direcciones de los correos institucionales (internos).</p> <p><u><i>Licencia de Microsoft Office 365 E1:</i></u></p> <p>Se requieren 1570 cuentas de correo electrónico con dominio institucional, seguro y confiable. Debe contener calendario con uso compartido para programación de reuniones, lista global de direcciones de los correos institucionales (internos). Adicionalmente es indispensable el manejo de almacenamiento en la nube, el uso compartido de archivos, servicio de office online con edición (Word, Excel y PowerPoint), acceso a herramientas como Microsoft Teams, OneDrive, SharePoint, Yammer, Stream y Microsoft Planner.</p> <p><u><i>Licencia de Microsoft Office 365 E3:</i></u></p> <p>Se requieren 50 cuentas de correo electrónico con dominio institucional, seguro y confiable. Debe contener calendario con uso compartido para programación de reuniones, lista global de direcciones de los correos institucionales (internos). Adicionalmente es indispensable el manejo de almacenamiento en la nube, el uso compartido de archivos, servicio de office online con edición (Word, Excel y PowerPoint) y versiones de Office de escritorio, acceso a herramientas como Microsoft Teams, OneDrive ilimitado, SharePoint, Yammer, Stream, OneNote, Microsoft Flow, Microsoft Planner y Sway.</p> <p><u><i>Licencia de Microsoft Office 365 E5:</i></u></p> <p>Se requieren 5 cuentas de correo electrónico con dominio institucional, seguro y</p>																				



**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: F-GJ-1140-238,37-042

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Junio-27-2018

Página 7 de 15

confiable. Todas las características de Office 365 E3, además de seguridad, análisis y capacidades de voz.

Revisado el catálogo de los productos Microsoft y su respectiva ficha técnica, dentro del Instrumento de agregación de demanda No CCE-139-IAD-2020, se determina que el municipio requiere las siguientes licencias:

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto
1	TRA-00047EAEASAP	Microsoft@ExchangeOnlinePlan1 ShrdSvr AllNg MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_AP
2	AAA-10842EAEASENT	Microsoft@Office365E3 ShrdSvr AllNg MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent
3	T6A-00024EAEASENT	Microsoft@O365E1 ShrdSvr AllNg MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent
4	SY9-00004EAEASENT	Microsoft@Office365E5 ShrdSvr AllNg MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent

**3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.**

N/A

**3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

N/A

**3.3 Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo Los Fundamentos Jurídicos**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN** – Identificación de la modalidad de selección. La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **"SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO, DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS"** de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

**CRITERIOS Y FORMA DE SELECCIÓN.**

Se deberá seleccionar al proveedor que haya cotizado el menor precio en la página de Colombia Compra Eficiente. Si se considera que la cotización con menor precio contiene un valor que parece artificialmente bajo, se aplicará el procedimiento previsto en el Art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, se aplicarán los factores de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" artículo 35 en concordancia con los lineamientos establecidos en el anexo a la GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA.

La suscripción del contrato está sujeta a la previa verificación de idoneidad del proponente, que se entiende como el cumplimiento de los requisitos de: inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses o en general prohibiciones o causas que impidan la suscripción o ejecución del contrato. Para estos últimos efectos la Entidad consultará en las bases públicas de datos como son la Policía Nacional (Antecedentes judiciales), Procuraduría General de la Nación (antecedentes disciplinarios), Contraloría General de la República (antecedentes fiscales). Teniendo en cuenta que existen aspectos que no son verificables a través de bases de datos de acceso público se acudirá a la declaración que sobre el particular preste el contratista en la minuta del contrato.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN**

El Decreto 1082 de 2015, subsección 2 – Selección Abreviada Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establece las disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.



**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: F-GJ-1140-238,37-042
Versión: 0.0
Fecha aprobación: Junio-27-2018
Página 8 de 15

Igualmente establece la posibilidad de Selección Abreviada para la Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, y regula el tema a través de los siguientes artículos:


**Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

*La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.*

**Parágrafo 1.** *Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:*

- 1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.*
- 2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:*
  - a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.*
  - b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.*
  - c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.*
  - d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.*

**Parágrafo 2.** *De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas*

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-042
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Junio-27-2018
		Página 9 de 15

de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.8.** Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.9.** Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.10.** Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

El Decreto 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra eficiente y le asignó la función de "diseñar, organizar, celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda".


Por consiguiente, Colombia Compra eficiente adelantó el proceso de contratación a través de la contratación directa No CCE-116-IAD-2020, del cual resultó el "Instrumento de agregación de demanda para la adquisición de Software por catálogo No CCE-139-IAD-2020, cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras

En consecuencia, de acuerdo a lo anteriormente estudiado y teniendo en cuenta que el referido Instrumento de agregación de demanda, es viable hacer uso de la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo, derivado de la celebración de Instrumento de Agregación de Demanda a través de Colombia Compra Eficiente.

**3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.**

**3.4.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.**

El presupuesto oficial del presente proceso se determinó basado en la información arrojada por el simulador de precios establecido para el licenciamiento de Microsoft publicado en la página de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual, arrojando como valor estimado la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y**

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-042
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Junio-27-2018
		Página 10 de 15

	<p><b>NUEVE PESOS TREINTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$683.617.299,38)</b> IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, si a ello hubiere lugar.</p> <p>El simulador hace parte integral de este documento y se anexa al expediente contractual.</p>
<b>3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal</b>	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2384 de fecha 6 de mayo de 2021, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2021, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rubro: 2.3.2.02.01.004 2301075.201- Productos metálicos y paquetes de software- Servicio de Información implementado, por valor de <b>QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ( \$ 500.000.000)</b>. Fuente de Financiación: Recursos propios- Inversión.</li> <li>• 2.3.2.02.01.004 2302086.201- Productos metálicos y paquetes de software- Servicios de Información para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital, por valor de <b>CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS TREINTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$183.617.299,38)</b> Fuente de Financiación: Recursos propios- Inversión.</li> </ul> <p>Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2021, según consta en certificación anexa a este estudio.</p>
<b>3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <p><b>SIMULADOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CATÁLOGO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b></p>
<b>3.4.4 Forma de Pago del contrato</b>	<p>La forma de pago del contrato será la siguiente:</p> <p>El contratista (proveedor), debe facturar los productos entregados de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y recibidos a satisfacción, incluir el IVA si a ello hubiere lugar y los gravámenes adicionales (Estampillas) aplicables a los procesos de contratación informados en la solicitud de cotización, presentar la factura y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>De acuerdo con la <b>cláusula 10 Facturación y pago</b> del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, se estipula:</p> <p><i>“ El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el periodo.</i></p> <p><i>El proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</i></p>



**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: F-GJ-1140-238,37-042
Versión: 0.0
Fecha aprobación: Junio-27-2018
Página 11 de 15

*De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro.*

*La cuenta de cobro debe ser presentada entre otros con: (i) los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a cobrar y (ii) el informe de prestación del servicio y entrega del Software por Catálogo. LA Entidad Compradora fijará las condiciones particulares para facturación con las que debe cumplir el Proveedor.*

*El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.*

*Los precios que contengan un valor unitario en decimales deberán ser aproximados a su entero mas cercano, de la siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior.*


*En el evento en que el proveedor y la entidad compradora acuerden realizar los descuentos por ANS en la facturación, los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS.*

*Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus cuentas de cobro por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus cuentas de cobro en cinco (5) oportunidades en un mismo año. "*

*El simulador de compra de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso, requiere al Municipio, la inclusión de los respectivos descuentos y gravámenes a modo de realizar el cálculo de la compra con este incremento, en el mismo sentido el CONTRATISTA autoriza al Municipio para que, por intermedio de la Tesorería, efectúe los respectivos descuentos, así:*

**DESCUENTOS NACIONALES**

1. Retefuente de acuerdo con los porcentajes establecidos para cada circunstancia.
2. ReteIVA.
3. Industria y comercio 5 por mil (0.5%), siempre y cuando la Empresa que haya sido seleccionada para la ejecución del contrato vaya a prestar el servicio en Bucaramanga

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-042
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Junio-27-2018
		Página 12 de 15

	<table border="1"> <tr> <td colspan="2"><b>DEPARTAMENTALES</b></td> </tr> <tr> <td>ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL</td> <td style="text-align: right;">2,00%</td> </tr> <tr> <td>ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)</td> <td style="text-align: right;">2,00%</td> </tr> <tr> <td>10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL</td> <td style="text-align: right;">0,40%</td> </tr> <tr> <td><b>SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES</b></td> <td style="text-align: right;"><b>4,40%</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>MUNICIPALES</b></td> </tr> <tr> <td>ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL</td> <td style="text-align: right;">2,00%</td> </tr> <tr> <td>ESTAMPILLA PRO ANCIANATO MPAL</td> <td style="text-align: right;">2,00%</td> </tr> <tr> <td><b>SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES</b></td> <td style="text-align: right;"><b>4,00%</b></td> </tr> <tr> <td><b>GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES</b></td> <td style="text-align: right;"><b>8,40%</b></td> </tr> </table> <p><b>Nota:</b> La estampilla PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL 2,0% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular No 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorablemente al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.</p> <p>Adicionalmente, el proveedor, deberá acreditar cada vez que se solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.</p> <p>De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.</p>	<b>DEPARTAMENTALES</b>		ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2,00%	ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%	10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0,40%	<b>SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES</b>	<b>4,40%</b>	<b>MUNICIPALES</b>		ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2,00%	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO MPAL	2,00%	<b>SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>4,00%</b>	<b>GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES</b>	<b>8,40%</b>
<b>DEPARTAMENTALES</b>																					
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2,00%																				
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%																				
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0,40%																				
<b>SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES</b>	<b>4,40%</b>																				
<b>MUNICIPALES</b>																					
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2,00%																				
ESTAMPILLA PRO ANCIANATO MPAL	2,00%																				
<b>SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>4,00%</b>																				
<b>GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES</b>	<b>8,40%</b>																				

### 3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable

<b>3.5.1 Requisitos Habilitantes</b> Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	<b>3.5.1.1 Capacidad Jurídica</b>	N/A
	<b>3.5.1.2 Experiencia</b>	N/A
	<b>3.5.1.3. De orden técnico</b>	N/A
	<b>3.5.1.4 Capacidad Financiera</b>	N/A
	<b>3.5.1.5 Capacidad Organización</b>	N/A
	<b>3.5.1.6 Capacidad Residual</b>	N/A
<b>3.5.2. Factores de Evaluación</b>	N/A	
<b>3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta</b>	N/A	

### 3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

Considerando que la orden de compra se deriva del Instrumento de Agregación de Demanda celebrado por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la Entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo del proveedor según las condiciones de dicho Instrumento y en el cual se tiene como análisis de riesgos y forma de mitigarlos, aquellos estipulados en los



## ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-GJ-1140-238,37-042

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Junio-27-2018

Página 13 de 15

estudios y documentos previos de la Contratación directa No CCE-116-IAD-2020, en el cual se seleccionaron los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda "Software por catálogo".

### 3.7 Garantías

El artículo **2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015**, señala : *"Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."*

En este sentido, la minuta contractual del Instrumento de Agregación de Demanda No CCE-139- IAD-2020, dispone en su **cláusula 18** denominada **Garantía de cumplimiento**:

#### **"18.2 Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.**

*Los proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la tabla 2.*

*El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.*

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

*La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.*

*Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada, y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 a la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.*


*La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento corresponde a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.*

*En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 después de haber sido afectada. "*

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-042
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Junio-27-2018
		Página 14 de 15

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el instrumento de agregación de demanda y demás documentos que conforman el expediente contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.


EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes

### 3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

N/A

### 4. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION

4.1. Obligaciones del Contratista y del Municipio de Bucaramanga	4.1.1 <b>Obligaciones específicas del Contratista</b>	<p>Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete:</p> <p>Se tiene como obligaciones generales y específicas del contratista las consignadas en la cláusula 12 del Instrumento de agregación de demanda No CCE-139-IAD-2020, denominada <b>OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES</b>.</p>
	4.1.2 <b>Obligaciones del Municipio de Bucaramanga</b>	<p>Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:</p> <p>Se tiene como obligaciones del Municipio de Bucaramanga las consignadas en la cláusula 13 del Instrumento de agregación de demanda No CCE-139-IAD-2020, denominada <b>OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS</b>.</p>
4.2 Plazo de Ejecución del Contrato		El contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (1) MES SIN QUE EXCEDA LA VIGENCIA FISCAL 2021, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4.3 Necesidad de contratar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía		N/A
4.4 Liquidación del Contrato		<p>En concordancia con la cláusula 36 del Instrumento de agregación de demanda No CCE-139-IAD-2020, denominada <b>LIQUIDACIÓN</b> se establece:</p> <p><i>“Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia del acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007”.</i></p>

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-042
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Junio-27-2018
		Página 15 de 15

<b>4.5 Convocatoria No Limitada a Mipymes</b>	N/A
<b>4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	N/A
<b>4.7 Comunicaciones</b>	<p>Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:</p> <p>➤ Dirección Electrónica: <a href="mailto:observaciones@bucaramanga.gov.co">observaciones@bucaramanga.gov.co</a></p> <p><b>NOTA IMPORTANTE:</b> Es posible que la Entidad compradora sea consultada por los proveedores acerca de la solicitud de cotización. La recepción de las consultas se hará a través de la funcionalidad "Mensajes" y será notificada por correo electrónico. La Entidad compradora debe enviar la respuesta a través de "Mensajes" a todos los proveedores, sin importar el remitente original. Es importante que todas las comunicaciones del evento de cotización se realicen únicamente a través de la opción "Mensajes" de la Tienda Virtual.</p> <p><b>CUALQUIER COMUNICACIÓN POR FUERA DE LA TIENDA VIRTUAL "NO ES VÁLIDA".</b></p>
<b>4.8 Autorización para contratar</b>	Decreto No. 0220 del 09 de junio de 2020 "Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y, se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto" y Decreto No. 0381 del 24 de septiembre de 2020 "Por medio del cual se adiciona el Decreto No. 0220 del 09 de junio de 2020"
<b>4.9 Anexos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación de Banco de Proyectos</li> <li>- PAA</li> <li>- Certificado de Disponibilidad Presupuestal</li> <li>- Requerimiento Técnico del Bien o Servicio a contratar</li> <li>- Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieren las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.</li> </ul>
<b>4.10 Conclusión</b>	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Bucaramanga - Secretaria Administrativa, concluye que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con: <b>"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE 365 CON ARCHIVING Y ALMACENAMIENTO EN LA NUBE PARA LA ADMINISTRACIÓN DENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"</b>
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>CÉSAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ</b>
<b>CARGO:</b>	SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Proyectó aspectos jurídicos: Claudia Daniela Redondo Chinchilla / Abogada contratista TIC  
 Revisó aspectos jurídicos: Myriam Aristizábal Domínguez / Abogada contratista TIC  
 Aprobó aspectos jurídicos: Nelson Páez Rodríguez – Abogado Secretaria Administrativa  
 Proyectó aspectos técnicos: Wilmar Riatiga – Contratista TIC  
 Revisó aspectos técnicos: Edson Andrés Gómez Cárdenas / Asesor Oficina TIC

Sistema Municipal Enterprise Agreement y Licenciamiento Electrónico

Versión: 10  
 Nombre de la Entidad: ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
 Dirección de la Entidad: CALLE 35 # 0-43 Bucaramanga  
 Nombre del Municipio: Bucaramanga  
 Nombre del Municipio Comproedor: Unif Andrey Camarín Molina  
 Nombre del Cliente: ENTERRERSE  
 Tipo de Contrato: Mayor RIM  
 Fecha: viernes, 7 de mayo de 2021  
 Número de Pedido: 371289  
 Fecha de Emisión: viernes, 7 de mayo de 2021  
 Usuario: egomez@bucaramanga.gov.co  
 Teléfono de Contacto: 6337000

Cantidad de filas: 1

Item	Código Catalogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Zona	Atsistencia	Parti	Numero de parte	Forma de Pago	cantidad	Precio Unitario	Precio Abstra. + Gravamen	Subtotal	IVA	Precio Total
1	PA-30412-42-7P	Intercambio de componentes de sistemas de computación	Producto	Unidad	IVA	IVA	IVA	TRC-30412-42-7P	Subsidiar mensual con pago anual	1226	1.115,53	1.362.813,3	16.593.333,3	4.323.842,46	21.600.029,09
2	PA-30412-42-7P	Intercambio de componentes de sistemas de computación	Producto	Unidad	IVA	IVA	IVA	AAA-30412-42-7P	Subsidiar mensual con pago anual	600	1.115,53	669.318,0	8.031.816,0	2.007.954,00	10.039.770,00
3	PA-30412-42-7P	Intercambio de componentes de sistemas de computación	Producto	Unidad	IVA	IVA	IVA	AAA-30412-42-7P	Subsidiar mensual con pago anual	1840	1.115,53	2.052.563,2	24.627.161,6	6.156.792,00	26.783.953,60
4	PA-30412-42-7P	Intercambio de componentes de sistemas de computación	Producto	Unidad	IVA	IVA	IVA	SPE-30412-42-7P	Subsidiar mensual con pago anual	60	1.115,53	66.931,8	803.001,6	200.752,80	803.754,40

Subtotal: 49.547.564,09  
IVA: 12.489.342,86  
Precio Total: 62.036.906,95

1 Si requiere agregar o eliminar fila

Grabaciones: 146, 146, 146

Si la ley, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como IVA y retención en la fuente, no son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	Porcentaje
1	Gravamen adicional (estampillas)	2,3000%
2	PRO US	2,0000%
3	PRO HOSPITAL	2,0000%
4	PRO ELECTRIFICACIÓN	2,0000%
5	PRO SOLLITO MAYOR	2,0000%
6	PRO SOLLITO MENOR	2,0000%

Con el objetivo de complementar el entendimiento sobre la solicitud de Productos y Servicios Microsoft, por favor diligencie la totalidad de la información que se pide a continuación.

Tenga en cuenta que esta información es de utilidad para que el Proveedor pueda cotizar de la manera más precisa posible los Productos y Servicios Microsoft solicitados, por lo cual la exactitud y completitud es muy importante.

No	Requerimiento adicional	Descripción	INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD COMPRADORA
	Nombre y Nit de la Entidad Estatal a la cual se le entregará la titularidad de las licencias adquiridas.		ALCALDIA DE BUCARAMANGA NIT 890201222-0
1	Lugar de entrega de los Productos y Servicios Microsoft. (Especificar dirección y ciudad de entrega).		BUCARAMANGA, CALLE 35 No 10-43
2	Datos Contacto de entrega (Especificar nombre, teléfono y correo electrónico).		EDSON ANDRÉS GÓMEZ CÁRDENAS CORREO ELECTRÓNICO: EGOMEZ@BUCARAMANGA.GOV.CO TELEFONO: 633700 EXT 480
3	Funciones a realizar el soporte en sitio.		N/A
4	Área de conocimiento de las personas que prestan el servicio de soporte técnico proactivo.		N/A
5	Área de conocimiento de las personas que prestan el servicio de soporte técnico reactivo.		N/A
6	Mecanismo de solicitud del soporte reactivo.		A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO
7	Especificar que información o que bases de datos se van a migrar. Aplica en el caso que la Entidad Compradora solicite el servicio de migración de información o de bases de datos.		N/A
8	Actividades del gerente de cuenta.		N/A
9	Indique número de personas que requieren de capacitación. En caso que la Entidad Compradora solicite el servicio de capacitación usuario final o usuario técnico.		N/A
10	Especificar características de configuración y descripción de las tareas a realizar. En caso que la Entidad Compradora solicite el servicio de configuración y parametrización.		N/A
12	Establecer las políticas de respaldo de información.		N/A

Software Microsoft Enterprise Agreement y Licenciamiento Educativo

Version: 10 15/03/2021

Nombre de la Entidad: ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
 Dirección de la Entidad: CALLE 35 10 43  
 Municipio: Bucaramanga  
 Nombre funcionario Comproador: Uriel Andrey Carraño Molina

Información de la Entidad Compradora:  
 NIT: 890201222  
 Correo de contacto: egomez@bucaramanga.gov.co  
 Teléfono de contacto: 6337000

Solicitud de Cotización

Fecha de lanzamiento del evento de cotización: viernes, 7 de mayo de 2024

Valor Total: \$ 3.713

Exibir hasta dos cifras decimales. Tenga en cuenta que el simulador aproxima al entero más cercano.

ENTERPRISE

Productos

Cantidad de filas: 1

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Zona	Asistencia	Perfil	Número de parte	Forma de Pago	Cantidad
1	TRA-00047EAEASAP	MicrosoftExchangeOffice365E1 5YrdSvr AllIng MonthlySubscriptions-Volumelicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_AP	Producto	Unidad	N/A	N/A	N/A	TRA-00047EAEASAP	Suscripción mensual con pago anual	1200
2	AAA-10942EAEASENT	MicrosoftOffice365E3 5YrdSvr AllIng MonthlySubscriptions-Volumelicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	Producto	Unidad	N/A	N/A	N/A	AAA-10942EAEASENT	Suscripción mensual con pago anual	600
3	T6A-00024EAEASENT	MicrosoftOffice365E1 5YrdSvr AllIng MonthlySubscriptions-Volumelicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	Producto	Unidad	N/A	N/A	N/A	T6A-00024EAEASENT	Suscripción mensual con pago anual	19840
4	SY9-00004EAEASENT	MicrosoftOffice365E5 5YrdSvr AllIng MonthlySubscriptions-VolumelLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	Producto	Unidad	N/A	N/A	N/A	SY9-00004EAEASENT	Suscripción mensual con pago anual	60

1. Si requiere agregue o elimine fila

Gravámenes adicionales\*

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como IVA y Retención en la Fuente NO son gravámenes adicionales.

Nº	Descripción	Porcentaje
1	Gravámenes adicionales (estampillas)	
2	PRO US	2.2000%
3	PRO HOSPITAL	2.2000%
4	PRO ELECTRIFICACIÓN	2.0000%
5	PRO ADULTO MAYOR	2.0000%
Total porcentaje:		8.4000%

**INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO**  
**FORMATO 2**  
**JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE SOFTWARE**

- El siguiente formato tiene como objetivo indicar y registrar información por parte de la Entidad Compradora respecto a las razones que identificaron para la escogencia de uno de los catálogos del Instrumento de Agregación de Demanda de Software.  
 - El presente formato no se limita a la escogencia de uno solo de los siguientes apartes.  
 - Además de los puntos indicados en el presente documento, se debe diligenciar información adicional que la Entidad considere relevante.  
 - El diligenciamiento del presente formato es obligatorio y se debe diligenciar previamente al lanzamiento del evento de cotización.  
 - Por favor describa detalladamente las razones que tuvo para la escogencia del catálogo y para el cual creó la solicitud de cotización; en cada punto se debe argumentar su respuesta:

Catálogo de software elegido	Servicios adquiridos	JUSTIFICACIÓN (ARGUMENTE SU RESPUESTA)
1 MICROSOFT	Microsoft*ExchangeOnlinePlan1_ShrdSvr AllLang MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_AP	<p>Garantizar la operación del correo electrónico institucional, el cual está bajo la plataforma del fabricante Microsoft denominado Office 365 y cuyo licenciamiento se adquiere anualmente. Dicha plataforma se caracteriza por presentar y soportar robustez y seguridad en la información, lo que permite garantizar confianza en que la misma se mantendrá íntegra, confiable y disponible. En consecuencia, se debe dar continuidad a la herramienta.</p> <p>No de licenciamientos próximos a vencer: 400 (por 12 meses)                  Fecha de finalización de licenciamiento: 31-05-2021                  No de licenciamientos nuevos: 100 (por 12 meses)</p>
2 MICROSOFT	Microsoft*Office365E3_ShrdSvr AllLang MonthlySubscriptions- VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	<p>Garantizar la operación del correo electrónico institucional, el cual está bajo la plataforma del fabricante Microsoft denominado Office 365 y cuyo licenciamiento se adquiere anualmente. Dicha plataforma se caracteriza por presentar y soportar robustez y seguridad en la información, lo que permite garantizar confianza en que la misma se mantendrá íntegra, confiable y disponible. En consecuencia, se debe dar continuidad a la herramienta.</p> <p>No de licenciamientos próximos a vencer: 50 (por 12 meses)                  Fecha de finalización de licenciamiento: 31-05-2021                  No de licenciamientos nuevos: 50 (por 12 meses)</p>
3 MICROSOFT	Microsoft*O365E1_ShrdSvr AllLang MonthlySubscriptions- VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	<p>Garantizar la operación del correo electrónico institucional, el cual está bajo la plataforma del fabricante Microsoft denominado Office 365 y cuyo licenciamiento se adquiere anualmente. Dicha plataforma se caracteriza por presentar y soportar robustez y seguridad en la información, lo que permite garantizar confianza en que la misma se mantendrá íntegra, confiable y disponible. En consecuencia, se debe dar continuidad a la herramienta.</p> <p>No de licenciamientos próximos a vencer: 950 (por 12 meses)                  Fecha de finalización de licenciamiento: 31-05-2021                  No de licenciamientos nuevos: 1570 (por 12 meses)</p>
4 MICROSOFT	Microsoft*Office365E5_ShrdSvr AllLang MonthlySubscriptions VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	<p>Garantizar la operación del correo electrónico institucional, el cual está bajo la plataforma del fabricante Microsoft denominado Office 365 y cuyo licenciamiento se adquiere anualmente. Dicha plataforma se caracteriza por presentar y soportar robustez y seguridad en la información, lo que permite garantizar confianza en que la misma se mantendrá íntegra, confiable y disponible. En consecuencia, se debe dar continuidad a la herramienta.</p> <p>No de licenciamientos próximos a vencer: N/A                  Fecha de finalización de licenciamiento: N/A                  No de licenciamientos nuevos: 5 (por 12 meses)</p>